



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

1376

LA SERENA,

31 JUL 2018

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 243, de fecha 30 de julio de 2018, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio de 2018; el ordinario N° 006-0247, de fecha 23 de julio de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 238, de fecha 20 de julio de 2018, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018; el ordinario N° 04-2020, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 04-2019, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el oficio N° 106, de fecha 25 de junio de 2018, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 90, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 89, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios “El Día” y “La Región”, el día 22 de abril de 2018; el oficio N° 953, de fecha 27 de marzo de 2018, del Alcalde de La Serena a la Intendente de la Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 22 de abril de 2018 en los diarios “El Día” y “La Región”, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo diez se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Villa Nueva Los Torreones	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 27 de junio de 2018)
2	N° 17 Nueva Pinar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 12 de junio de 2018)
3	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 6 de junio de 2018)
4	N° 24 Villa Los Castaños	Se oponen en general a la renovación de patentes de alcoholes, sin nombrar ningún establecimiento en particular (carta de fecha 16 de mayo de 2018)
5	Villa Portal del Elqui	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 24 de mayo de 2018)
6	7-R Coquimbito La Serena	No existen patentes de alcoholes en el sector (carta de fecha 29 de mayo de 2018)
7	Barrio Universitario	Se oponen a la instalación de locales en el barrio, pero opinan en forma

		positiva respecto las que se encuentran en el centro comercial y supermercado del sector (carta de fecha 4 de junio del 2018)
8	Juan Bohón de La Serena	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a éstos por cuanto generan molestias a los vecinos, basura, y contaminación acústica. Solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 4 de junio del 2018)
9	Villa El Milagro 4R	Votan y rechazan la renovación de 4 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 17 vecinos (carta de fecha 7 de junio del 2018). Los establecimientos cuestionados por esta junta de vecinos son los siguientes: 1) Restaurante “Carpediem”, Los Perales N° 1.220 2) Restaurante “Burger Club”, Avda. Gabriela Mistral N° 3.504 3) Restaurante “La Casita del Chef”, Avda. Gabriela Mistral N° 3.390 4) Minimercado “Colomba”, Avda. Cuatro Esquinas N° 1.201. Manifiestan en general la problemática que generan estos locales en relación a los estacionamientos, ya que los clientes que asisten no acatan las normas de tránsito y se estacionan en lugares no habilitados, generando molestias a los vecinos del sector
10	N° 17 Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 31 de mayo de 2018)

5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018, en relación a la patente de alcoholes Rol 400522, y el establecimiento donde se ejerce la actividad que ella ampara, de nombre “Agura”, ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 841, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que la junta de vecinos no manifiesta su opinión; b) Que Carabineros informa, mediante oficio N° 90, de fecha 4 de junio de 2018, que el último semestre se registran dos infracciones; parte N° 293, de fecha 12 de enero, por no mantener la patente de alcoholes a la vista del público, enviado al Primer Juzgado de Policía Local de La Serena; y parte N° 1870, de fecha 17 de marzo, enviado a la Fiscalía Local de La Serena, por “lesiones con arma de fuego”, y donde se narran, como hechos, lo que sigue: “sujeto sale de la Discoteque “Agura” a su vehículo de donde sustrae un arma de fuego, realizando 5 disparos al techo del local, para luego acercarse a la puerta de la discoteca y pasar el arma a otro sujeto involucrado, quien sin motivo alguno comienza a realizar disparos al interior del local, con el siguiente resultado: 6 personas lesionadas, 3 con heridas graves y 3 de carácter reservado. Ante la gravedad de los hechos el Consejo Comunal de Seguridad Pública acuerda solicitar el cierre del local”. Que agrega Carabineros que la Oficina Comunitaria de su unidad realizó una entrevista puerta a puerta a vecinos colindantes, detectando los siguientes reclamos: ruidos molestos por bailes y música a alto volumen durante las noches y madrugadas, ebrios que salen del interior del local orinando en las puertas de los locales comerciales adyacentes, además del microtráfico y consumo de drogas, riñas y lesionados por arma de fuego, robos a vehículos estacionados en el frontis del local, todo lo cual conlleva un barrio inseguro, aumentando la percepción de inseguridad y temor de los vecinos, lo que es corroborado en las reuniones de la junta de vecinos N° 7 Francisco de Aguirre y Agrupación Vecinos Calle Juan de Dios Pení. Que añade también que el local se emplaza en el barrio cívico de la ciudad, colindante con la posta Dr. Emilio Schaffhauser, lo que trae aparejado un evidente riesgo de delitos al personal de ésta, sumado a que el personal de Bomberos no tienen la tranquilidad durante sus servicios de guardia los fines de semana; c) Que a través del oficio N° 89, de fecha 4 de junio de 2018, Carabineros envía el documento denominado “análisis de delitos sector Avenida José Manuel Balmaceda Pub Agura La Serena”, de fecha 24 de mayo, donde se señala, en lo que interesa, lo que sigue: 1) Se realiza el análisis delictual e índice de peligrosidad en el período comprendido entre los meses de enero a abril de 2018; 2) “En base a los delitos de mayor connotación social ocurridos en el sector, podemos mencionar que se han registrado un total de 11 casos policiales según se detalla en la siguiente tabla”. “La mayor cantidad de delitos ocurridos en el sector de análisis corresponden a robos de accesorios de vehículos, lesiones con arma de fuego, robo de vehículo motorizado, robo en lugar no habitado, y 01 caso de robo por sorpresa”; 3) Del delito de lesiones con arma de fuego, con fecha 17 de marzo de 2018, con el parte N° 1870, siendo las 03:00, 4 sujetos intentan ingresar al pub de nombre Agura, ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 841, siendo negado el acceso, posterior a ello uno de los sujetos sale en dirección a un vehículo desde donde saca un arma de fuego realizando 5 disparos al techo del local, para luego acercarse a la puerta de acceso donde pasa el arma a otro de los involucrados el cual, sin motivo alguno, comienza a realizar disparos al interior del local hiriendo a 6 personas, 3 de éstos con heridas graves y 3 de carácter reservado, para luego huir en dirección desconocida. Agrega el informe que dicha situación fue expuesta en el Consejo Comunal de Seguridad Pública, donde, de manera unánime, se acuerda solicitar el cierre del local oficiando a la Intendencia Regional; 4) Se informa además del robo de un vehículo motorizado con fecha 7 de febrero de 2018, entre las 00:00 y las 03:59 horas, en calle Juan de Dios Pení N° 520, luego que la víctima lo dejara estacionado

alrededor de las 22:00 horas; 5) Sobre el robo en lugar no habitado, lo que habría ocurrido en el rango de 04:00 a 07:59 horas, se informa con el parte N° 1504, de fecha 1 de marzo de 2018, que sujetos desconocidos hacen ingreso al pabellón dental a través de un forado en la muralla, y que una vez en su interior proceden a sustraer diversas especies y material dental, dándose a la fuga del lugar; y 6) Del delito de robo por sorpresa, éste es perpetrado en la vía pública, entre las 08:00 y las 11:59 horas, donde la víctima saca su teléfono móvil para realizar una llamada, momento en el cual un sujeto desconocido se lo arrebató de sus manos y huye del lugar; d) Que la Dirección de Obras no informa observaciones que impidan la renovación de la patente de alcoholes; y e) Que el Concejo Comunal, a raíz de los hechos delictivos ocurridos en el local, solicitó a la Intendencia Regional, la clausura del local, conforme lo establece el artículo 50 de la ley N° 19.925, lo que se formalizó en el oficio N° 953, de fecha 27 de marzo de 2018.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el Concejo acordó por mayoría no renovar la patente de alcoholes Rol 400522, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 20 de julio de esta anualidad (certificado N° 238). Que en cuanto a la votación: a) por no renovar la patente votaron los Concejales don Pablo Yáñez Pizarro, don Mauricio Ibacache Velásquez, don Alejandro Pino Uribe, don Robinson Hernández Rojas, don Ramón González Munizaga, don Juan Carlos Thenoux Ciudad, don Félix Velasco Ladrón de Guevara, doña Jocelyn Lizana Muñoz; y Alcalde don Roberto Jacob Jure; b) se abstuvo de votar el Concejales don Luis Aguilera González; y c) se encontraba ausente en la sesión el Concejales don Oscar Olivares Saavedra.

7.- Que con fecha 17 de julio de 2018, don Luis Ignacio Cabezas Silva, ingresa al municipio de La Serena una carta, exponiendo lo siguiente: a) Que es de público conocimiento que el Concejo ha tomado la decisión de no renovar determinadas patentes, dentro de las cuales se encontraría la Rol 400522, correspondiente al local "Agura"; b) Que de ser ello efectivo, solicita reconsideración, por los argumentos que siguen: 1) No existe infracciones a la ley de alcoholes o ley de rentas durante el último año de parte de carabineros o de Inspectores Municipales, como tampoco, causa alguna sobre esta materia ante los Tribunales de Policía Local, que justifiquen una medida de esta naturaleza, sin embargo, otros locales que tienen infracciones seguirán funcionando, lo cual a lo menos sería una desigualdad o trato discriminatorio; 2) La consecuencia de verse privado de las patentes y no poder desarrollar su actividad económica acarrea el incumplimiento de sus compromisos económicos y laborales; 3) Entienden que deben mejorar la seguridad, la imagen del sector y el ambiente en general, agregando que ya instalaron cámaras de seguridad hacia las calles, las que han sido facilitadas a Carabineros cuando han sido requeridas, mejorando además la iluminación, considerando que el sector es principalmente comercial y con actividades económicas durante la noche; y 4) Como medidas han considerado mejorar la coordinación con Carabineros y Seguridad Municipal, modificar el anuncio publicitario, eliminando la expresión "Discoteca".

8.- Que la anterior presentación, junto a otros recursos, se sometió al pronunciamiento del Concejo, en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio de 2018, acordando por mayoría este cuerpo colegiado su rechazo, tal como consta en el certificado del Secretario Municipal N° 243, de fecha 30 de julio de 2018. Que tal como se lee en el mismo documento, los asistentes votaron de la forma que se expresa: Sr Alcalde: Rechaza el recurso, recordando a los señores Concejales que se solicitó a la Intendencia el cierre definitivo del local a raíz de los incidentes en su interior; Sr. Pablo Yáñez Pizarro: Rechaza el recurso; Sr. Mauricio Ibacache Velásquez: Se abstiene a raíz de una carta que recibió; Sr. Alejandro Pino Uribe: Rechaza el recurso de reposición; Sr. Robinson Hernández Rojas: Rechaza el recurso, considera que un hecho grave amerita enviar una señal categórica desde la instancia única que tiene el municipio de la renovación o caducidad de una patente; Sr. Ramón González Munizaga: Rechaza el recurso en vista de los antecedentes, agregando que llama la atención el silencio y la falta de respuesta del Gobierno Regional frente a la carta enviada por la Municipalidad solicitando una acción frente a lo ocurrido; Sra. Jocelyn Lizana Muñoz: Se abstiene, manifiesta que le parece terrible el incidente y toma en cuenta los argumentos razonables que presentaron pero los hechos señalan otra cosa; Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara: Rechaza el recurso, consecuente con lo acordado, lamenta que el Gobierno Regional en su rol y atribución de procurar la seguridad de la ciudad no haya respaldado al Concejo en la solicitud de cierre; y Sr. Luis Aguilera González: Se abstiene. Que en la sesión se encontraban ausentes los Concejales don Juan Carlos Thenoux Ciudad y don Oscar Olivares Saavedra.

9.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que en el mismo sentido ha resuelto, aplicando el dictamen N° 54.968, de 2009, que "La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer

las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver”.

10.- Que así las cosas, y tal como se expresa en los considerando 5 y 7, para resolver la renovación de la patente que nos ocupa, y el respectivo recurso de reposición, el Concejo ha considerado lo informado por Carabineros, especialmente el hecho delictivo acontecido, lo que constituye un aspecto que guarda relación con las funciones que en materia de seguridad ciudadana el municipio está llamado a cumplir.

11.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que el local “Agura”, además de la patente de alcoholes, tiene asignada la patente comercial Rol N° 203355.

DECRETO :

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400522	José Manuel Balmaceda N° 841	O Discoteca	“Agura”	Luis Ignacio Cabezas Silva

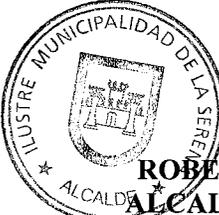
2. **RECHÁCESE** el recurso de reposición presentado en contra de la decisión anterior, tal como lo ha acordado el Concejo en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio de 2018.

3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto podrán deducirse los recursos que se estimen oportunos.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/LLR/MPVV/VRS